



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en el certificado de tradición del vehículo de placa **ZHU-62D¹**, se observa que existe gravamen prendario a favor de **YAMAHA MOTOS** se **ORDENA** citar al acreedor prendario para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 462 en concordancia con el inciso segundo del artículo 448 del C.G.P.

Lo anterior, advirtiendo que dicha citación quedará surtida con la notificación del presente proveído en estados, comenzando a contabilizarse el término aquí dispuesto a partir del día siguiente, ello por cuanto a quien se cita actúa dentro del presente proceso como demandante.

Respecto De la solicitud de inmovilización del vehículo objeto de embargo dentro del presente proceso, incoada por el vocero judicial de la activa, se le pone de presente que ello ya fue ordenado en el auto de mandamiento de pago, al momento de ordenar el embargo en mención y a su vez el secuestro en inmovilización, comisionando de igual manera a la Inspección de Transito competente para el efecto, por lo que **SE ORDENA** al togado, estarse a lo resuelto en auto del 29 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE² Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c68ed49f4952fd61a04e526233d7beeb4ed4b5baf18a8295bdf1b74264ebb613

Documento generado en 27/09/2021 03:18:59 PM

¹ Véase PDF [“15AllegaCertificadoTradicionLibertadSolicitaOrdeneInmovilizacionVehiculo”](#)

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.116 del 28 de septiembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00195-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>